



RESOLUCIÓN NÚMERO 505 DE JUNIO 14 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 491 del 12 de junio de 2024, este despacho retiró del servicio al señor **HERNANDO VINASCO BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.741 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, en provisionalidad, asignado a Institución Educativa Alfonso López Pumarejo adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, a partir del 04 de mayo de 2024, para que pueda acceder a su pensión mensual Vitalicia de Vejez reconocida mediante Resolución de Porvenir N° 4288000003236633 de mayo 03 de 2024 y ser incluido en la Nómina de pensionados de Porvenir a partir del 04 de mayo de 2024.

Que el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, continua en vacancia definitiva derivado del retiro por pensión mensual Vitalicia de Vejez que presenta el señor **HERNANDO VINASCO BETANCOURT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.741.

Que continuar en vacancia definitiva por pensión mensual Vitalicia de Vejez el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, requiere ser provisto por necesidades del servicio.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante definitiva en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, determinando la no existencia de personal que cumpla con los requisitos, en el cargo inmediatamente anterior, motivo por el cual es procedente realizar el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva del funcionario.

Que una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, al señor **CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía 14.567.455 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia definitiva.

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a **CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS**, en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta global de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle.

Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en provisional vacante definitiva como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Nombrar Provisionalmente al Señor **CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía 14.567.455 en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales** Código 470 grado 09 asignado a Institución Educativa Alfonso López Pumarejo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del cauca - Nivel Administrativo. A partir del **17 de junio de 2024**, hasta que el cargo sea provisto mediante Lista de Elegibles expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.

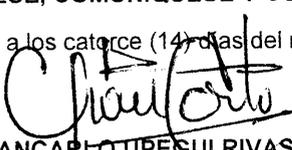
ARTICULO SEGUNDO El Auxiliar de Servicios Generales nombrado en Provisionalidad deberá tomar Posesión del cargo en la Secretaria de Educación Municipal de Cartago Valle, dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO Copia de la presente Resolución se remitirá a las oficinas de competencia para los Fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago (Valle), a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.


GIANCARLO UPEGUI RIVAS

Secretario de Educación Municipal
Carera 2 #12-50 - Cartago (Val)

2112324 - Fax: 2112324



RESOLUCIÓN NÚMERO 505 DE JUNIO 14 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal y

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartago a los catorce (14) días del mes de junio de 2024, a las 2:00 p.m. horas, se notificó personalmente del presente acto administrativo, Resolución Municipal No. 505 de junio 14 de 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, al señor CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía Nº 14.567.455, en su condición de Administrativo.

Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

CARLOS ANDRÉS RENDÓN PENAGOS

El notificado

PAULA ANDREA GIRALDO RODRÍGUEZ

El notificador

Nombre: Carlos Andrés Rendón

Cédula: 14 567 455